

Constancia secretarial. Se informa a la señora juez, que el apoderado de los herederos solicitó nuevamente la expedición del oficio de medidas cautelares.
Cali, 19 de abril de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 19 de abril de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 546

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

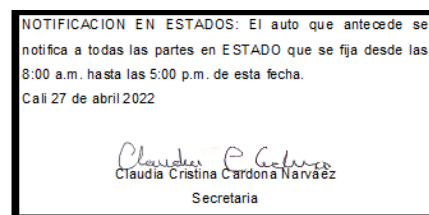
De la petitoria presentada, se despacha favorable y en ese sentido se dispone nuevamente la expedición de los oficios de medidas cautelares, que fue ordenado desde providencia del 4 de julio de 2017.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia remitir los oficios correspondientes directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y de Miranda-Cauca para lo de su competencia, con copia al memorialista.

Por secretaria REVISAR, en todo caso, que no haya remanentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez

**Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886de43e252686d8b520c25c9df04ffad0db44ff0064d416addeae4cbccf3a31**

Documento generado en 26/04/2022 05:09:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**